

# USO DE ETIQUETAS Y MARCAS ECOLÓGICAS EN EL SECTOR DE LAS PINTURAS

## ¿QUÉ SON LAS ETIQUETAS Y MARCAS ECOLÓGICAS?

Son sistemas voluntarios de calificación ambiental que identifican y certifican de forma oficial que un producto cumple determinados criterios ambientales y características funcionales. Su finalidad es incrementar las ventas de un producto al hacerlo más atractivo para el consumidor.

Están definidas por la **UNE-EN ISO 14020** como ecoetiquetas tipo I y sus principios cumplen la **UNE-EN ISO 14024**.

CARACTERÍSTICAS	VENTAJAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tiene un <b>coste</b> para la empresa. Sujeto al <b>pago de tasas</b>.</li><li>• Precisa la <b>certificación</b> por parte de un organismo oficial, que también hay que abonar.</li><li>• El producto está siempre bajo <b>control del organismo</b> que otorga la ecoetiqueta y que es un organismo que no interviene en el mercado.</li><li>• Se considera la <b>totalidad</b> del <b>ciclo de vida</b> del producto.</li><li>• Tienen un <b>período de validez definido</b> y se someten a <b>revisión</b> periódica cada cierto tiempo, que puede suponer un coste para la empresa.</li><li>• El organismo de concesión de la etiqueta ecológica debe mantener una <b>lista pública</b> en la que consten todos los <b>productos que están autorizados</b> a usar la etiqueta.</li></ul>	<p>Las ecoetiquetas certificadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Creíbles</b>, porque el programa lo rige una institución de prestigio. El uso de estas ecoetiquetas está certificado por terceras partes externas acreditadas.</li><li>• <b>Fiabes y diferenciadoras</b>, porque la <b>certificación</b> también asegura que la funcionalidad del producto es por lo menos tan buena como otros productos con más impacto ambiental.</li><li>• <b>Visibles</b>, debido a su uso en el envase del producto, que simplifica la elección por parte del consumidor final. Además, los organismos de ecoetiquetado organizan campañas de promoción de los productos ecoetiquetados.</li></ul>

## LIMITACIONES AL USO DEL TÉRMINO “ECOLÓGICO” Y SIMILARES EN EL ETIQUETADO

El uso de términos como “ecológico” y similares, está totalmente **prohibido** en aquellos **productos clasificados como peligrosos**. El artículo 24.4 del **Reglamento CLP** de clasificación, etiquetado y envasado de productos químicos, establece: “En la etiqueta o el envase de una sustancia o mezcla no deberán figurar indicaciones como <<no tóxico>>, <<no nocivo>>, <<no contaminante>>, <<ecológico>>, ni otras indicaciones que señalen que la sustancia o mezcla no es peligrosa, o sean no consecuentes con la clasificación.

El **Real Decreto 1468/1988**, sobre presentación y publicidad de los productos para venta directa a consumidores y usuarios (**afecta a productos NO peligrosos y peligrosos**), indica en su artículo 6 que el etiquetado de estos productos: “No dejarán lugar a dudas respecto de la verdadera naturaleza del producto. No inducirán a error o engaño por medio de inscripciones, signos, anagramas o dibujos. Declararán la calidad o calidades del producto o de sus elementos en base a normas específicas de calidad, cuando dichas normas existan.”

Un producto no debe llevar en su etiquetado el término “ecológico” ni similares, salvo que el producto en cuestión haya sido autorizado para poder llevar una etiqueta ecológica, bien sea el distintivo otorgado por la Comisión Europea (ecoetiqueta europea) u otro otorgado por otros organismos oficiales, o que en cualquier caso sea posible probar la cualidad que del producto se indica en su etiquetado. En caso contrario, la empresa podría ser sancionada.

# USO DE ETIQUETAS Y MARCAS ECOLÓGICAS EN EL SECTOR DE LAS PINTURAS

## ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA



Puede concederse para para pinturas y barnices de interior y exterior conforme a la Decisión [2014/312/UE](#) (válida hasta 2023). Las pinturas de señalización vial o intumescentes están fuera de su ámbito de aplicación.

- **Quién la concede:** la Consejería de Medio Ambiente de la comunidad autónoma donde esté ubicada la empresa.
- **Costes:** Toda solicitud de concesión de etiqueta ecológica puede estar sujeta al pago de un canon y su utilización puede estar también sometida al pago de un canon anual. La certificación del cumplimiento de los criterios exigidos también supone un coste.

La ecoetiqueta, una vez otorgada es válida en todos los países de la Unión Europea. Más información sobre la etiqueta ecológica europea en este [enlace](#).

## OTRAS ETIQUETAS ECOLÓGICAS REGLAMENTADAS PARA PINTURAS Y BARNICES



ÁMBITO: ALEMANIA

Ángel Azul

<https://www.blauer-engel.de/en>



ÁMBITO: FRANCIA

NF Environnement

<http://www.marque-nf.com/en/>



ÁMBITO: PAISES NÓRDICOS

Cigne Escandinavo - Miljömärkt Swan

<http://www.svanen.se/en/>



ÁMBITO: ESTADOS UNIDOS

Green Seal

<http://www.greenseal.org/>

## AUTODECLARACIONES AMBIENTALES

- Están definidas por la UNE-EN ISO 14020 como ecoetiquetas tipo II y sus principios se encuentran definidos en la UNE-EN ISO 14021.
- Son etiquetas desarrolladas por los fabricantes, distribuidores, etc. para transmitir información sobre aspectos ambientales de sus productos o servicios. Normalmente no existe certificación por una tercera parte, pero la información ofrecida debe ser verificable, exacta y pertinente para mantener la credibilidad de los consumidores.
- Estas declaraciones pueden aparecer en la etiqueta del producto, en la documentación del producto, manual técnico, publicidad, Internet.
- No hay que confundir la calificación ambiental del producto con otros aspectos anexos, por ejemplo, el envase.

### ALGUNAS AUTOLEYENDAS

"Compostable" "Degradable" "Energía recuperada" "Reciclable" "Material reciclado" "Consumo reducido de energía" "Utilización reducida de recursos" "Consumo reducido de agua"

## OTROS SÍMBOLOS



**Triángulo de Moebius.** Se utiliza para indicar que el producto o el envase es reciclable o que tiene un cierto contenido de material reciclado



Identificación de envases de plástico recuperables



Logo de Metal Packaging Europe indicando que el metal es reciclable tras muchos usos.



**Punto Verde:** no supone que el producto tenga unas características ambientales sino que el fabricante paga la cuota al sistema integrado de gestión (SIG) de los residuos de envases (Ecoembalajes España S.A.). Es el consumidor quien tiene que depositar el envase desechado en los sistemas de recogida selectiva para su posterior reciclado